



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZ CECILIA MIRANDA ROJAS
FEDATARIA

HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 059 Fecha: 02/07/24

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta) N° 260442, que contiene el Informe N° 241-2024-GRC/HRC/DE/OA de la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 328-2024-GRC/HRC/OA/URRH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 095-2024-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Gobierno Regional a través de sus órganos internos y desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señala el Reglamento respectivo. Concordante con ello, el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRC, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección y la máxima autoridad, de la entidad, tiene como función gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, y el artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, por otro lado, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 223-2003-SADM, que aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud", autoriza a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, y Oficina de Administración a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB CAFAE, en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de las entidades del Sector Público"; la misma que tiene como objetivo uniformizar los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECIBI
LUZ CECILIA MENDOZA ROJAS
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Reg. N° 089 Fecha: 03/08/24

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 328-2024-GRC/HRC/OA/URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 064-2024-GRC/HRC/OA/URRHH/ACA y el Informe N° 038-2024-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, en donde se da a conocer que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	IMPORTE
1	Asociación Mutual Sanit. Préstamo	260.03
2	Cooperativa Ahorro y Crédito TSS-SESP	474.60
3	Cooperativa Servicios El Tumi	1,962.68
4	Cooperativa Ahorro y Crédito Afaacoop	70.67
		2,767.98

Que, a través del Informe N° 241-2024-GRC/HRC/DE/OA, puesto de conocimiento el 18 de julio de 2024 la Jefa de la Oficina de Administración remitió los actuados administrativos solicitando que sea derivada a la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao para la emisión del pronunciamiento respectivo, y de considerarlo oportuno se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, posteriormente mediante el Informe Legal N° 095-2024-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de fecha 18 de julio de 2024, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para la transferencia de recursos al SUB-CAFAE del Hospital de Rehabilitación del Callao, por la suma de S/ 47,936.50 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21 del mes de julio de 2024;

Que, con el visto de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 23 de noviembre de 2023, y en atención a la normatividad desarrollada precedentemente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de julio de 2024, a la cuenta del SUB-CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **S/ 47,936.50 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, los mismos que serán distribuidos según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

FUNCIÓN	PROGRAMA	META	PEA	Monto (S/.)
20	006	1667-0019	25	47,936.50
			25	47,936.50

Resumen Incentivo Único vs Descuentos Terceros – JULIO 2024

Efectivas Incentivo Único	47,936.50
Descuento de terceros	2,767.98
MONTO NETO	45,168.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que para la asignación del **INCENTIVO UNICO** correspondiente al mes de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos deberá entregar a la Unidad de Economía, las Planillas correspondientes considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el modelo SIAF –SP; y el SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Economía, realizar el procedimiento para la transferencia de recursos conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
[Firma]
M.C. Marco Antonio Adrianzen Costa
Director Ejecutivo
CMP. 18952

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
LUZ CECILIA MIRANDA ROJA
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Reg N° 059 Fecha 02/08/24

Distribución:

- OA
 - URRHH.
 - UE
 - AL.
 - Archivo.
- MAAC/AZG/mamr.

